



MARTES 22 DE NOVIEMBRE DE 2016  
AÑO CIII - TOMO DCXXIII - N° 232  
CORDOBA, (R.A.)

<http://boletinoficial.cba.gov.ar>  
Email: boe@cba.gov.ar

# 1<sup>a</sup>

## SECCION

LEGISLACIÓN Y  
NORMATIVAS

### PODER EJECUTIVO

#### Decreto N° 1506

Córdoba, 2 de Noviembre de 2016

**VISTO:** La renuncia presentada por la señora Raquel Krawchik al cargo de Secretaria de Niñez, Adolescencia y Familia del Ministerio de Justicia y Derechos Humanos.

#### Y CONSIDERANDO:

Que atento los términos de la renuncia elevada a consideración de este Poder Ejecutivo, corresponde aceptar la misma, agradeciendo a la señora Krawchik los servicios prestados en el ejercicio de dicha función.

Por ello, en uso de las atribuciones conferidas en el artículo 144 de la Constitución Provincial;

**EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA  
D E C R E T A:**

**Artículo 1°.-** ACÉPTASE a partir de la fecha del presente Decreto, la renuncia presentada por la señora Raquel Krawchik, M.I. N° 4.480.073, al cargo de Secretaria de Niñez, Adolescencia y Familia del Ministerio de Justicia y Derechos Humanos, agradeciéndosele los servicios prestados en el ejercicio de dicha función.

**Artículo 2°.-** El presente Decreto será refrendado por el señor Ministro de Justicia y Derechos Humanos y el señor Fiscal de Estado.

**Artículo 3°.-** PROTOCOLÍCESE, comuníquese, notifíquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

FDOS.: JUAN SCHIARETTI, GOBERNADOR - LUIS EUGENIO ANGULO, MINISTRO DE JUSTICIA Y DERECHOS HUMANOS - JORGE EDUARDO CORDOBA, FISCAL DE ESTADO

#### Decreto N° 1545

Córdoba, 8 Noviembre de 2016

En uso de las atribuciones conferidas por el artículo 144 de la Constitución Provincial;

**EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA  
D E C R E T A:**

**Artículo 1°.-** ACÉPTASE a partir de la fecha del presente Decreto, la re-

### SUMARIO

#### PODER EJECUTIVO

Decreto N° 1506 .....	Pag. 1
Decreto N° 1545 .....	Pag. 1
Decreto N° 1548 .....	Pag. 2

#### MINISTERIO DE FINANZAS

##### DIRECCIÓN GENERAL DE COORDINACIÓN OPERATIVA

Resolución N° 116 .....	Pag. 2
Resolución N° 122 .....	Pag. 3
Resolución N° 123 .....	Pag. 3

#### MINISTERIO DE FINANZAS

Resolución N° 417 .....	Pag. 4
Resolución N° 342 .....	Pag. 4

#### MINISTERIO DE FINANZAS

##### SECRETARÍA DE INGRESOS PÚBLICOS

Resolución N° 42 .....	Pag. 5
------------------------	--------

#### MINISTERIO DE AGUA, AMBIENTE Y SERVICIOS PÚBLICOS.

##### SECRETARÍA DE AMBIENTE Y CAMBIO CLIMÁTICO

Resolución N° 394 .....	Pag. 6
-------------------------	--------

BOLETIN OFICIAL DE LA PROVINCIA DE CORDOBA

BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA DE CÓRDOBA

BOE - TEL. (0351) 5243000 INT. 3789 - 3931

CORDOBA - ARGENTINA

SUBDIRECTOR DE JURISDICCIÓN:  
LILIANA LOPEZ

nuncia presentada por el Dr. José Ricardo Piñero, M.I. N° 18.402.661, al cargo de Secretario de Organización y Gestión Penitenciaria del Ministerio de Justicia y Derechos Humanos, agradeciéndosele los servicios prestados en el ejercicio de dicha función.

**Artículo 2°.-** DESÍGNASE a partir de la fecha del presente Decreto al Dr. José Ricardo Piñero, M.I. N° 18.402.661, en el cargo de Secretario de Niñez, Adolescencia y Familia dependiente del Ministerio de Justicia y Derechos Humanos.

**Artículo 3°.-** FACÚLTASE al señor Ministro de Finanzas a realizar todas

las adecuaciones presupuestarias que se deriven de lo dispuesto en el presente Decreto.

**Artículo 4°.-** El presente Decreto será refrendado por los señores Ministro de Justicia y Derechos Humanos y Fiscal de Estado.

## Decreto N° 1548

Córdoba, 8 de Noviembre de 2016

En uso de las atribuciones conferidas por el artículo 144 de la Constitución Provincial;

### EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA D E C R E T A:

**Artículo 1°.-** DESÍGNASE a partir de la fecha del presente Decreto al señor Antonio Franco, M.I. N° 12.560.437, en el cargo de Subsecretario de Niñez, Adolescencia y Familia dependiente de la Secretaría de Niñez, Adolescencia y Familia del Ministerio de Justicia y Derechos Humanos de la

MINISTERIO DE FINANZAS

### DIRECCIÓN GENERAL DE COORDINACIÓN OPERATIVA

## Resolución N° 116

Córdoba, 26 de Septiembre de 2016

#### VISTO:

El expediente N° 0463-061992/2016.

#### Y CONSIDERANDO:

Que en autos se propicia la adjudicación de la Compulsa Abreviada N° 6/16 para la contratación de un servicio de medición de la experiencia del ciudadano, que incluya la asistencia para la implementación de un sistema de medición de información de la experiencia que el ciudadano tiene en su interacción con los canales de atención de la Dirección General de Rentas.

Que efectuada la apertura de sobres, cotiza como único oferente el señor Gonzalo Roque Bonadero.

Que a fs. 21 el Área Contrataciones de esta Dirección General dictamina que corresponde adjudicar la Compulsa Abreviada N° 6/16 al señor Gonzalo Roque Bonadero a un precio de \$ 186.240.- por ajustarse a las Condiciones de Contratación y al Pliego de Especificaciones Técnicas.

Por ello, atento las actuaciones cumplidas, lo prescripto por los artículos 6 inciso c), 9 y 11 de la Ley N° 10.155, este último en concordancia con el Artículo 40 de la Ley N° 10.322 y Artículo 9 del Decreto N° 305/14, la Orden de Compra N° 2016/000094 efectuada por el Departamento Presupuesto y Contable, lo dictaminado por el Área Contrataciones al N° 09/16 ambos de esta Dirección General y por la Dirección de Asuntos Legales de este Ministerio al N° 682/16,

**Artículo 5°.-** PROTOCOLÍCESE, comuníquese, notifíquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

FDO.: JUAN SCHIARETTI, GOBERNADOR - LUIS EUGENIO ANGULO, MINISTRO DE JUSTICIA Y DERECHOS HUMANOS - JORGE EDUARDO CORDOBA, FISCAL DE ESTADO

Provincia de Córdoba.

**Artículo 2°.-** FACÚLTASE al señor Ministro de Finanzas a realizar todas las adecuaciones presupuestarias que se deriven de lo dispuesto en el presente Decreto.

**Artículo 3°.-** El presente Decreto será refrendado por el señor Ministro de Justicia y Derechos Humanos y por el señor Fiscal de Estado.

**Artículo 4°.-** PROTOCOLÍCESE, comuníquese, notifíquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

FDO.: JUAN SCHIARETTI, GOBERNADOR, LUIS EUGENIO ANGULO, MINISTRO DE JUSTICIA Y DERECHOS HUMANOS - JORGE EDUARDO CORDOBA, FISCAL DE ESTADO

### LA DIRECTORA GENERAL DE COORDINACIÓN OPERATIVA R E S U E L V E:

**Artículo 1°** ADJUDICAR la Compulsa Abreviada N° 6/2016, a favor del señor "GONZALO ROQUE BONADERO" C.U.I.T. N° 20-21755810-8, por la contratación de un servicio de medición de la experiencia del ciudadano, que incluya la asistencia para la implementación de un sistema de medición de información de la experiencia que el ciudadano tiene en su interacción con los canales de atención de la Dirección General de Rentas, a un precio unitario de pesos treinta y ocho con ochenta centavos (\$ 38,80.-). lo que hace un total de pesos ciento ochenta y seis mil doscientos cuarenta (\$ 186.240.-) por cuatro mil ochocientos (4.800) casos, cuyo plazo máximo es de dos (2) meses, a partir del 1° de noviembre de 2016, de conformidad con la Propuesta Económica, Condiciones de Contratación y Pliego de Especificaciones Técnicas, los que como Anexos I, II y III, con una (1), cinco (5) y una (1) fojas útiles respectivamente forman parte integrante de la presente Resolución.

**Artículo 2°** IMPUTAR el egreso que demande el cumplimiento de la presente Resolución, por la suma total de PESOS CIENTO OCHENTA Y SEIS MIL DOSCIENTOS CUARENTA (\$ 186.240.-) a Jurisdicción 1.15 –Ministerio de Finanzas-, al Programa 151-000, Partida 3.05.99.00 "Otros Servicios Técnicos, Profesionales y de Terceros N.C. " del P.V.

**Artículo 3°** PROTOCOLÍCESE, dése intervención al Tribunal de Cuentas de la Provincia, comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

FDO.: MICAELA VANESA SPERANZA, DIRECTORA GRAL. DE COORDINACIÓN OPERATIVA

Anexo: <https://goo.gl/1bAphb>

**Resolución N° 122**

Córdoba, 05 de Octubre de 2016

**VISTO:**

El expediente N° 0027-062245/2016.

**Y CONSIDERANDO:**

Que en las presentes actuaciones se gestiona, mediante el procedimiento de selección de subasta electrónica inversa, la contratación de adecuación, provisión, instalación y mantenimiento de un sistema de control de acceso de personas con autenticación biométrica y tarjetas en el edificio de este Ministerio.

Que a tales fines se procedió a efectuar el llamado a participar del mencionado procedimiento de selección, con información a los proveedores de las condiciones de contratación, a través de su publicación en el Boletín Oficial y en el Portal Web Oficial de Compras y Contrataciones, conforme lo establece el Artículo 8 Punto 8.2.2.2.1 del Decreto N° 305/14 reglamentario de la Ley N° 10.155.

Que finalizada la subasta y efectuado el periodo de lances en el lapso establecido en el llamado, electrónicamente se generó un Acta de Prelación, en los términos del Artículo 8.2.2.4.1, con detalle de las ofertas recibidas, con los nombres de los proveedores que participaron en dicha subasta e importe ofertado, de la cual surge que se presentaron las siguientes firmas: CANTARUTTI CARLOS ADRIÁN y FERMA S.A..

Que a fs. 27 se incorpora Constancia de Notificación en Compras Públicas cursada a la firma CANTARUTTI CARLOS ADRIÁN donde se le notifica del Acta de Prelación y se la emplaza para que en el plazo de tres días presente la documentación requerida para considerar la oferta económica realizada.

Que el oferente seleccionado ha incorporado la documentación exigida en los pliegos, en cumplimiento de las bases y condiciones allí establecidas.

Que conforme se desprende de la referida Acta de Prelación e informe del Área Contrataciones, la propuesta más conveniente respecto del Renglón Único es la presentada por la firma CANTARUTTI CARLOS ADRIÁN por un importe total de \$ 414.760.-, la cual se halla ajustada a las bases y condiciones de la contratación de que se trata.

Que a fs. 37 el Área Contrataciones de la Dirección General de Coordinación Operativa de este Ministerio dictamina que corresponde adjudicar la Subasta Electrónica Inversa N° 2016/000028 a la firma CANTARUTTI CARLOS ADRIÁN el Renglón Único por haber cumplimentado con todos

los requerimientos del pliego.

Por ello, atento las actuaciones cumplidas, lo prescripto por los artículos 6 inciso b), 8, 22 y 11 de la Ley N° 10155 este último en concordancia con el artículo 40 de la Ley N° 10322, Artículo 8 del Decreto N° 305/14, reglamentario de la Ley N° 10.155, la Orden de Compra N° 2016/000095 efectuada por el Departamento Presupuesto y Contable, lo dictaminado por el Área Contrataciones al N° 10/16 ambos de esta Dirección General y de acuerdo con lo dictaminado por la Dirección de Asuntos Legales al N° 695/16,

**LA DIRECTORA GENERAL  
DE COORDINACIÓN OPERATIVA  
RESUELVE:**

**Artículo 1°** ADJUDICAR la Subasta Electrónica Inversa N° 2016/000028, realizada con el objeto de contratar la adecuación, provisión, instalación y mantenimiento de un sistema de control de acceso de personas con autenticación biométrica y tarjetas en el edificio de este Ministerio a favor de la firma: "CANTARUTTI CARLOS ADRIÁN" (C.U.I.T. 20-20784477-3), el Renglón Único: compuesto por el Item 1: Instalación de sistemas de seguridad, a un precio de pesos trescientos veintitrés mil quinientos sesenta (\$ 323.560.-) y el Item 2: Mantenimiento y reparación de equipos de seguridad por el término de doce (12) meses a un precio mensual de pesos siete mil seiscientos (\$ 7.600.-) lo que hace un monto total por doce (12) prestaciones de pesos noventa y un mil doscientos (\$ 91.200.-), lo que suma un total general de pesos cuatrocientos catorce mil setecientos sesenta (\$ 414.760.-) conforme Pliego de Especificaciones Técnicas que como Anexo I, con cinco (5) fojas útiles, forma parte de la presente Resolución, todo ello por ajustarse a lo solicitado en las bases y condiciones de la referida subasta electrónica inversa.

**Artículo 2°** IMPUTAR el egreso que demande el cumplimiento de la presente Resolución por la suma total de PESOS CUATROCIENTOS CATORCE MIL SETECIENTOS SESENTA (\$ 414.760.-), a Jurisdicción 115 – Ministerio de Finanzas - Programa: 150-001 del P.V., como sigue: a la Partida: 3.03.01.00 "Mantenimiento y Reparación de Inmuebles" \$ 323.560 y a la Partida 3.03.03.00 "Mantenimiento y Reparación de Maquinarias y Equipos", por el mes de diciembre de 2016 , \$ 7.600.- y por el periodo enero a noviembre de 2017, \$ 83.600.- como importe futuro.

**Artículo 3°** PROTOCOLÍCESE, dése intervención al Tribunal de Cuentas de la Provincia, comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

FDO.: MICAELA VANESA SPERANZA, DIRECTORA GRAL. DE COORDINACIÓN OPERATIVA

Anexar: <https://goo.gl/MKwWCZ>

**Resolución N° 123**

Córdoba, 07 de Octubre de 2016

**VISTO:**

El expediente N° 0027-062398/2016, en que se tramita el cambio de Imputación Presupuestaria de los Documentos Únicos de Ejecución de Erogaciones N° 12, Intervención tipo DAC N° 4 y N° 15 Intervención tipo DAC N° 3, Jurisdicción 1.70 de fechas 7 y 8 de marzo de 2016 respectivamente de

este Ministerio.

**Y CONSIDERANDO:**

Que dicha modificación resulta necesaria en razón de haberse consignado erróneamente la Imputación del DUEE referido.

Por ello, atento las actuaciones cumplidas y lo informado a fs. 5,

**LA DIRECTORA GENERAL**

**DE COORDINACIÓN OPERATIVA  
RESUELVE:**

**Artículo 1º** ORDENAR el cambio de Imputación de los Documentos Únicos de Ejecución de Erogaciones N° 12, Intervención tipo DAC N° 4 y N° 15 Intervención tipo DAC N° 3, Jurisdicción 1.70 de fechas 7 y 8 de marzo de 2016 respectivamente de este Ministerio, donde dice: "Imputación Presupuestaria 708.000 – 03.04.00.00", debe decir: "Imputación Presupuestaria

707.000 – 03.04.00.00"

**Artículo 2º** PROTOCOLÍCESE, dése intervención al Tribunal de Cuentas de la Provincia, a Contaduría General de la Provincia y a la Dirección General de Tesorería y Crédito Público, comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

FDO. MICAELA VANESA SPERANZA, DIRECTORA GRAL. DE COORDINACIÓN OPERATIVA

**MINISTERIO DE FINANZAS****Resolución N° 417**

Córdoba, 31 de Octubre de 2016

**VISTO:**

El expediente N° 0048-002965/2016, en que la Secretaría de Transporte dependiente del Ministerio de Agua, Ambiente y Servicios Públicos, propicia una readecuación del Presupuesto General en vigencia de la Administración Provincial.

**Y CONSIDERANDO:**

Que es necesario incrementar el crédito presupuestario del Programa 602 "Boleto Educativo Gratuito – Ley 10031" por un importe de \$ 30.000.000 en la partida presupuestaria 06-06-10-00 "Transferencias a Empresas Privadas", a los fines de imputar gastos inherentes a dicho Programa.

Que en virtud de ello se modifican las Contribuciones y Erogaciones Figurativas del Presupuesto General en vigencia de la Administración Provincial.

Que la modificación propuesta encuadra en las disposiciones legales vigentes, de acuerdo con los artículos 31 y 110 in fine de la Ley N° 9086.

Que la Dirección General de Presupuesto e Inversiones Públicas mani-

fiesta su opinión favorable acerca de la factibilidad presupuestaria de la operación que se propone.

Por ello, atento las actuaciones cumplidas, lo dictaminado por la Dirección de Asuntos Legales Legales de este Ministerio al N° 777/16,

**EL MINISTRO DE FINANZAS****RESUELVE:**

**Artículo 1º** MODIFICAR las asignaciones de Recursos Financieros e INCREMENTAR el Cálculo de Contribuciones y Erogaciones Figurativas del Presupuesto General de la Administración Provincial en vigencia, de conformidad con el detalle analítico incluido en el Documento Modificación de Crédito Presupuestario N° 81 (Rectificación) de la Secretaría de Transporte y el Documento Modificación de Crédito Presupuestario N° 58 (Compensación Interinstitucional) de este Ministerio de Finanzas, los que como Anexos I y II con una (1) foja útil cada uno, forman parte integrante de la presente Resolución.

**Artículo 2º** PROTOCOLÍCESE, dése intervención a la Dirección General de Presupuesto e Inversiones Públicas y a Contaduría General de la Provincia, infórmese al Tribunal de Cuentas de la Provincia y a la Legislatura, comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

FDO. OSVALDO E. GIORDANO, MINISTRO DE FINANZAS

Anexo: <https://goo.gl/ZKp2Se>

**Resolución N° 342**

Córdoba, 26 de Septiembre de 2016

**VISTO:**

El expediente N° 0680-061844/2016.

**Y CONSIDERANDO:**

Que en las presentes actuaciones se gestiona, mediante el procedimiento de selección de subasta electrónica inversa, la adquisición de ocho (8) licencias Oracle Enterprise Real Application Cluster, con su respectivo servicio de soporte y actualización por un periodo de doce (12) meses y de (8) licencias Oracle Golden Gate, con su respectivo servicio de soporte y actualización por un periodo de doce (12) meses.

Que a tales fines se procedió a efectuar el llamado a participar del mencionado procedimiento de selección, con información a los proveedores de las condiciones de contratación, a través de su publicación en el Boletín Oficial y en el Portal Web Oficial de Compras y Contrataciones, conforme lo establece el Artículo 8 Punto 8.2.2.2.1 del Decreto N° 305/14 reglamentario

de la Ley N° 10.155.

Que finalizada la subasta y efectuado el periodo de lances en el lapso establecido en el llamado, electrónicamente se generó un Acta de Prelación, en los términos del Artículo 8.2.2.4.1, con detalle de las ofertas recibidas, con los nombres de los proveedores que participaron en dicha subasta e importe ofertado, de la cual surge que se presentaron las siguientes firmas: TRIMIX S.R.L. e INGENIERIA POSITIVA S.A.

Que a fs. 25 se incorpora Constancia de Notificación en Compras Públicas cursada a la firma TRIMIX S.R.L. donde se le notifica del Acta de Prelación y se la emplaza para que en el plazo de tres días presente la documentación requerida para considerar la oferta económica realizada.

Que el oferente seleccionado ha incorporado la documentación exigida en los pliegos, en cumplimiento de las bases y condiciones allí establecidas.

Que conforme se desprende de la referida Acta de Prelación e informe del Área Contrataciones, la propuesta más conveniente respecto del Renglón N° 1 es la presentada por la firma TRIMIX S.R.L. por un importe total de

\$ 6.033.613,60.-, la cual se halla ajustada a las bases y condiciones de la contratación de que se trata.

Que a fs. 36 el Área Contrataciones de la Dirección General de Coordinación Operativa de este Ministerio dictamina que corresponde adjudicar la Subasta Electrónica Inversa N° 2016/000025 con la firma TRIMIX S.R.L. para el Renglón 1 por haber cumplimentado con todos los requerimientos del pliego.

Por ello, atento las actuaciones cumplidas, lo prescripto por los artículos 6 inciso b), 8, 22 y 11 de la Ley N° 10155 este último en concordancia con el artículo 40 de la Ley N° 10322, Artículo 8 del Decreto N° 305/14, reglamentario de la Ley N° 10.155, la Orden de Compra N° 2016/000088 efectuada por el Área Administración, lo dictaminado por el Área Contrataciones al N° 08/16 ambos de la Dirección General de Coordinación Operativa y de acuerdo con lo dictaminado por la Dirección de Asuntos Legales al N° 668/16,

#### EL MINISTRO DE FINANZAS

#### RESUELVE:

**Artículo 1°** ADJUDICAR la Subasta Electrónica Inversa N° 2016/000025, realizada con el objeto de adquirir ocho (8) licencias Oracle Enterprise Real Application Cluster, con su respectivo servicio de soporte y actualización por un periodo de doce (12) meses y ocho (8) licencias Oracle Golden Gate, con su respectivo servicio de soporte y actualización por un periodo de doce (12) meses a favor de la firma: "TRIMIX S.R.L." (C.U.I.T. 30-70920219-3), el Renglón N° 1: compuesto por el Item 1: licencias de uso Oracle Enterprise Real Application Clusters a un precio unitario de pesos trescientos cincuenta y un mil setenta y cinco con cuarenta y cinco centavos (\$ 351.075,45.-) lo que hace un monto total por ocho (8) unidades de pesos dos millones ochocientos ocho mil seiscientos tres con sesenta centavos (\$ 2.808.603,60.-), el Item 2: servicio de soporte y mantenimien-

to anual para licencias Oracle Enterprise Real Application Clusters a un precio unitario de pesos setenta y siete mil doscientos treinta y seis con sesenta centavos (\$ 77.236,60.-) lo que hace un monto total por ocho (8) unidades de pesos seiscientos diecisiete mil ochocientos noventa y dos con ochenta centavos (\$ 617.892,80.-), el Item 3: licencias Oracle Golden Gate a un precio unitario de pesos doscientos sesenta y siete mil ciento veintidós con sesenta y cinco centavos (\$ 267.122,65.-) lo que hace un monto total por ocho (8) unidades de pesos dos millones ciento treinta y seis mil novecientos ochenta y uno con veinte centavos (2.136.981,20.-), el Item 4: servicio de soporte y mantenimiento anual para licencias Oracle Golden Gate a un precio unitario de pesos cincuenta y ocho mil setecientos sesenta y siete (\$ 58.767.-) lo que hace un monto total por ocho (8) unidades de pesos cuatrocientos setenta mil ciento treinta y seis (\$ 470.136.-), lo que suma un total general de pesos seis millones treinta y tres mil seiscientos trece con sesenta centavos (\$ 6.033.613,60.-), conforme Pliego de Especificaciones Técnicas que como Anexo I, con una (1) foja útil, forma parte de la presente Resolución, todo ello por ajustarse a lo solicitado en las bases y condiciones de la referida subasta electrónica inversa.

**Artículo 2°** IMPUTAR el egreso que demande el cumplimiento de la presente Resolución por la suma total de PESOS SEIS MILLONES TREINTA Y TRES MIL SEISCIENTOS TRECE CON SESENTA CENTAVOS (\$ 6.033.613,60.-); a Jurisdicción 115 – Ministerio de Finanzas - Programa: 205-000 del P.V., como sigue a la Partida: 3.03.05.00 "Mantenimiento de Software", \$ 1.088.028,80.- y a la Partida: 11.07.01.00 "Software Informático", \$ 4.945.584,80.-

**Artículo 3°** PROTOCOLÍCESE, dése intervención al Tribunal de Cuentas de la Provincia, comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

FDO. OSVALDO E. GIORDANO, MINISTRO DE FINANZAS

Anexo: <https://goo.gl/8GRvqM>

MINISTERIO DE FINANZAS

### SECRETARÍA DE INGRESOS PÚBLICOS

#### Resolución N° 42

Córdoba, 18 de Noviembre de 2016

#### VISTO:

El expediente N° 0033-101101/2016.

#### Y CONSIDERANDO:

Que en las presentes actuaciones se gestiona mediante Subasta Electrónica Inversa N° 2016/000039 la contratación de un servicio de administración, informatización, digitalización, almacenamiento, consultas, custodia y traslados de documentación de archivos de la Dirección General de Catastro.

Que a fs. 49 el Área Contrataciones de la Dirección General de Coordinación Operativa informa que atento a un error material involuntario en la publicación del llamado de la citada subasta, se indicó como fecha de subasta el 3 de octubre de 2016 cuando debió ser el 3 de noviembre siendo dicho error insalvable para la prosecución del trámite, por lo

que corresponde dejar sin efecto la presente subasta en los términos del artículo 6.2.3.2 del Decreto N° 305/14 Reglamentario de la Ley N° 10.155.

Por ello, atento las actuaciones cumplidas, lo dispuesto en el Artículo 27 inciso a) de la Ley N° 10.155 y artículo 6.2.3.2 del Decreto N° 305/14 y de acuerdo con lo dictaminado por la Dirección de Asuntos Legales de este Ministerio al N° 818/16,

#### EL SECRETARIO DE INGRESOS PÚBLICOS

#### RESUELVE:

**Artículo 1°** DEJAR SIN EFECTO la Subasta Electrónica Inversa N° 2016/000039 realizada con el objeto de la contratación de un servicio de administración, informatización, digitalización, almacenamiento, consultas, custodia y traslados de documentación de archivos de la Dirección General de Catastro, atento lo expresado en los considerandos.

**Artículo 2°** PROTOCOLÍCESE, comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

FDO.: HEBER FARFÁN, SECRETARIO DE INGRESOS PÚBLICOS

MINISTERIO DE AGUA, AMBIENTE Y SERVICIOS PÚBLICOS.  
**SECRETARÍA DE AMBIENTE Y CAMBIO CLIMÁTICO****Resolución N° 394**

Córdoba, 16 de Noviembre de 2016

**VISTO:** El Expediente N° 0517-021973/2016, por el cual se plantea la necesidad de "Establecer la Veda de Pesca Deportiva en la Laguna Del 7, Departamento Roque Sáenz Peña", de conformidad con la Ley 4412 y mod. 7343 y a las atribuciones conferidas por la Ley N° 10.337.

**Y CONSIDERANDO:**

Que los Recursos Naturales pertenecen al dominio provincial y en virtud de ello, la Provincia de Córdoba regula todo lo relativo a su aprovechamiento, resguardo, conservación y uso sustentable en un todo de conformidad a lo prescripto en el artículo 124°, último párrafo de la Constitución Nacional.

Que de conformidad a lo establecido por Ley N° 10.337, el Ministerio de Agua, Ambiente y Servicios Públicos, a través de la Secretaría de Ambiente y Cambio Climático es competente en todo lo atinente a la regulación referida a la fauna, caza y pesca en la Provincia, para establecer la temporada de pesca y sus modalidades, época, lugar, áreas habilitadas y cupos, teniendo en consideración los conocimientos técnicos y científicos existentes, y las modificaciones ambientales sufridas en el medio.

Que a fs. 02, se glosa Informe, de fecha 14 de Noviembre de 2016, sobre el estado de situación del pejerrey en la Laguna "Del 7" y la necesidad de establecer la veda total a la pesca deportiva en la mencionada laguna, durante los restantes meses del 2016, todo el año 2017 y hasta el 31 de Mayo de 2018 inclusive, suscripto por el Biólogo Daniel Cabido – Jefe de Área de Gestión de Recursos Naturales y el Dr. Oscar G. de Allende, Director de Recursos Naturales.

Que a fs. 03/06, se incorpora Informe de Comisión, de fecha 15 de Septiembre de 2016, elaborado por el Área de Gestión de Recursos Naturales, sugiriendo la veda de la Laguna "Del 7" hasta tanto se logre el objetivo de poblar de peces, respetando sus necesidades biológicas cuánticas y de

calidad acordes al caudal de la misma. Todo ello en el marco del Programa de Siembra, traslación y mejoramiento de la actividad pesquera – deportiva en las lagunas del sur de la provincia con ejemplares de pejerrey.

Que a fs. 09/10 la Jefatura de Área Dictámenes bajo Dictamen N° 192/16, manifiesta que en virtud de lo informado por el Área de Gestión de Recursos Naturales y las atribuciones conferidas por las Leyes N° 10337, 7343, 4412 y sus modificatoria, entiende que no existe objeción que formular al proyecto orientado a proteger el Recurso Íctico a través de la Veda de Pesca Deportiva en la Laguna "Del 7" ubicada en el Departamento Roque Sáenz Peña, Provincia de Córdoba, para el período de tiempo propuesto.

Por todo ello, y en uso de las atribuciones que le confiere la Ley N° 10.337, y legislación vigente.

**EL SECRETARIO DE AMBIENTE Y CAMBIO CLIMÁTICO****RESUELVE:**

1. ESTABLECER Veda de Pesca Deportiva en la "Laguna Del 7", ubicada en el Departamento Roque Sáenz Peña de la Provincia de Córdoba a partir de la publicación en el Boletín Oficial de la presente Resolución y hasta el 31 de Mayo de 2018 inclusive; pudiendo la Autoridad de Aplicación adelantar o atrasar esta última fecha en caso de considerarlo necesario por razones técnicas, biológicas o de conservación de la especie.
2. LA VEDA rige durante las 24 horas del día durante el período establecido.
3. A LOS EFECTOS de la presente Resolución entiéndase por veda a la inhabilitación de las actividades de pesca en todas sus modalidades tanto de costa como embarcado.
4. PROTOCOLÍCESE, comuníquese a la Dirección Policía Ambiental del Ministerio de Agua, Ambiente y Servicios Públicos, a la Federación de Caza y Pesca de la Provincia (FeCaPes), a la Patrulla Ambiental de la Policía de la Provincia de Córdoba, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

FDO. DR. JAVIER BRITCH, SECRETARIO DE AMBIENTE Y CAMBIO CLIMÁTICO.